
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 2 DE DICIEMBRE DE 1817.

PRUSIA.

Konigsberg 27 de Octubre.

Las cartas de Rusia dicen que hay negociaciones pendientes entre la Puerta Otomana y la Persia, á fin de terminar amistosamente las diferencias que se habian suscitado entre aquellas dos potencias sobre la pertenencia de algunos distritos del Asia menor, á que ambas creen tener derecho.

Se ha sabido con mucha satisfaccion en Rusia el favorable recibimiento que ha hecho la corte de Persia al general Yermaloff, embajador extraordinario de la corte de Petersburgo. Esta embajada es de la mayor importancia, y estrechará los vínculos de amistad que unen á estas dos potencias. Se asegura que Mr. de Yermaloff ha enviado desde Teheran algunos oficiales rusos muy inteligentes á las cortes de los Príncipes independientes que gobiernan los paises situados entre la Persia y las posesiones inglesas de la India oriental, y que el objeto de su mision es concluir ciertos convenios mercantiles con ellos. Se cree que estan muy dispuestos á entrar en relaciones con la Rusia.

Se asegura ademas que la Rusia está negociando con la corte de Persia para conseguir un puerto adonde pueda retirarse en la estacion de invierno una escuadra rusa, ú otra cualquiera de las naciones europeas que se halle en el golfo pérsico. Es probable que se haga algun convenio contra los piratas que infestan aquellos mares.

En la comitiva del embajador ruso hay varios sabios y literatos que han viajado ya por las provincias meridionales de la Rusia, quienes deben ocuparse en hacer investigaciones científicas durante su mansion en Persia, recogiendo al mismo tiempo todas las posibles noticias geográficas é históricas sobre aquel vasto imperio.

Tambien se dice que el embajador ruso en la corte de Persia hace todo lo posible para proporcionar operarios que pasen á Casan con el objeto de fabricar chales y alfombras por el gusto oriental. Se gradúa que este comercio hace pasar al Asia cerca de 80 millones de rublos.

Ultimamente se ha sabido en Rusia que el Emperador de la China está dispuesto á recibir un embajador ruso, y la opinion pública designa para este destino á Mr. de Lansdorff, que ha estado ya en aquel pais, y que en el dia desempeña el empleo de cónsul general de Rusia en el Brasil. Todos se lisonjean con la esperanza de que su mision tendrá el mas feliz resultado para las relaciones mercantiles entre los dos imperios.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Noviembre.

Se ha publicado una orden del Consejo supremo de Guerra, por la que se permite á todos los oficiales extranjeros dejar el servicio de Austria, abonándoseles por una vez cuatro años de sueldo, con tal que renuncien formalmente á todos los privilegios de su estado. Segun otra orden, sancionada ya por el Soberano, los oficiales que se contenten con sus sueldos sencillos, renunciando al sobresueldo y otras gratificaciones eventuales, podrán ausentarse por término de dos años consecutivos, conservando su grado y sus ascensos en los cuerpos en que se hallen sirviendo. Esta orden es una prueba de la seguridad de la paz y del buen estado de las relaciones con las potencias vecinas.

Escriben de Bucharest, con fecha de 14 de Octubre, que reina en la Valaquia la mayor tranquilidad, y que se goza de perfecta salud en toda la provincia. Los síntomas de peste que se habian manifestado el verano último en algunos pueblos de la Moldavia han desaparecido enteramente.— Las mismas cartas dicen que se sintieron el 12 de Octubre en Bucharest tres oscilaciones bastante fuertes de terremoto: la última fue la mas violenta; pero no causó ningun daño. El tiempo estaba lluvioso, y hubo una niebla bastante espesa el mismo dia 12.

ALEMANIA.

Francfort 3 de Noviembre.

Se asegura generalmente que el conde de Buol ha traído de Viena instrucciones muy importantes, parte de las cuales va á comunicar á los otros ministros antes de comenzar las sesiones de la Dieta, la cual parece que ha de ocuparse en los meses de Noviembre y Diciembre en los asuntos siguientes: 1.º El comercio libre de los géneros y producciones territoriales en toda la extension de la Confederacion germánica. 2.º El arreglo del estado militar de la misma Confederacion en calidad de tal. 3.º La decision de muchos asuntos importantes sometidos á la Dieta, como el de los judíos de Francfort, las contestaciones entre la Princesa reinante de Lippe y sus estados provinciales &c.

Parece que el asunto de los compradores de bienes nacionales westfalianos no vendrá á la Dieta; y se dice generalmente que la corte de Hesse-Cassel declarará pronto haber adoptado los principios establecidos en igual asunto por la corte de Berlin con algunas modificaciones.— Se cree tambien que los ministros de las cortes de Baviera, Wurtemberg y Saxonia han recibido instrucciones de sus Soberanos sobre el mismo punto, y que estan conformes con el sistema anunciado por el conde de Goltz, ministro de Prusia, en la última discusion sobre los derechos de los compradores. El ministro de Baden ha adoptado tambien el mismo sistema.

Idem 12.

La Dieta germánica ha empezado ya á continuar sus sesiones interrumpidas hace tres meses. El ministro presidente abrió la sesion 45.^a con un discurso, en que hizo á nombre del Austria una propuesta que al momento fue apoyada por el ministro de Prusia. Habiendo votado los demas ministros del mismo modo, con corta diferencia, la Dieta tomó la resolucion siguiente:

„La asamblea deja con una entera confianza al arbitrio del señor presidente el preparar por medio de conferencias confidenciales las resoluciones que hayan de tomarse, y de arreglar por estas conferencias el número de sesiones.”

El Excmo. Sr. conde de Reinhard, ministro plenipotenciario de Francia cerca de la Dieta de la Serenísima Confederación germánica, entregó sus credenciales á S. E. el ministro presidente, las cuales fueron presentadas y leídas en la sesión de anteayer. Al otro día se hicieron las visitas recíprocas de estilo, y hoy ha tenido con este motivo el conde de Buol un gran banquete.

FRANCIA.

Paris 13 de Noviembre.

El paternal gobierno de nuestro Soberano hace que de día en día vaya acrecentándose la adhesión del pueblo á la augusta familia de los Borbones, mayormente cuando se compara el anterior sistema arbitrario y destructor con las miras benéficas de Luis XVIII, las cuales se manifiestan de un modo nada equívoco en el siguiente discurso que pronunció S. M. el día 5 de este mes con motivo de la solemne apertura de las Cámaras.

Señores:

„Al comenzar las sesiones del año anterior os hablé de las esperanzas que me hacia concebir el matrimonio del duque de Berry; y aunque la divina Providencia retiró prontamente el beneficio que nos habia concedido, debemos sin embargo mirarle como un testimonio que afianza para lo sucesivo el cumplimiento de nuestros deseos.

„Se ha concluido con la Santa Sede el tratado que os anuncié en el año último; y he encargado á mis ministros que al comunicárosle os propongan un proyecto de ley necesario tanto para dar la sanción legislativa á cualesquiera de sus disposiciones que sean susceptibles de ella, como para uniformarlas con la Carta constitucional, con las leyes del reino y con las libertades de la Iglesia galicana, preciosa herencia de nuestros padres, en favor de las cuales S. Luis y todos sus sucesores se mostraron tan zelosos como en la felicidad de sus súbditos.

„La cosecha de 1816 ha frustrado en gran parte mis esperanzas por su mala calidad. Las penalidades de mi pueblo han consternado mi corazón; mas entre tanto he visto con enternecimiento que casi en todas partes las han sobrellevado con una resignación ejemplar; y si en algunos parages le han hecho cometer actos sediciosos, se ha restablecido prontamente el buen orden. Para aliviar los males de esta época he tenido que hacer grandes esfuerzos, é imponer al erario extraordinarios sacrificios, como vereis por el estado que se os presentará, no pudiéndose dudar del zelo que os anima en favor del bien público, que merecerán vuestra aprobación estos gastos imprevistos. La cosecha de este año es mas satisfactoria en la mayor parte del reino; mas por otro lado algunas calamidades locales y las intemperies que han destruido los viñedos llaman mi solicitud paternal; y para remediar estas pérdidas necesito de vuestra cooperación.

„He mandado que se os presente el presupuesto de gastos del año en que vamos á entrar. Si las cargas resultantes de los tratados y de la deplora-

ble guerra que estos han terminado no permiten aun disminuir los impuestos votados en las sesiones anteriores, tengo por lo menos la satisfaccion de creer que la economía que he recomendado, me dispensa de pedir un aumento en aquellas, y que el medio de un empréstito, inferior al del último presupuesto, bastará á satisfacer todas las necesidades del año.

„Los convenios que hube de firmar en 1815 han ofrecido ciertos resultados que no podian preverse entonces, y ha sido necesaria una nueva negociacion. Todo me hace esperar que su éxito será favorable, y que á unas condiciones demasiado superiores á nuestras fuerzas, sucederán otras mas conformes á la equidad, como tambien á los límites y posibilidad en los sacrificios que soporta mi pueblo con tal constancia, que aun cuando no pueda acrecentar mi amor, le da nuevos derechos á mi reconocimiento y á la estimacion de todas las naciones.

„Los gastos relativos al ejército de ocupacion se han disminuido en una quinta parte, como tuve la felicidad de anunciaros durante la última session; y no está distante la época en que podamos esperar, gracias á la prudencia y energía de mi gobierno, al amor y confianza de mi pueblo, y á la amistad de los Soberanos, que cesen enteramente estas cargas, y que nuestra patria vuelva á ocupar entre las naciones el distinguido lugar debido al valor de los franceses y á su noble constancia en la adversidad.

„Para conseguir este objeto necesito ahora mas que nunca la union del pueblo con el trono, sin cuya fuerza es muy débil la autoridad. Cuanto mas fuerte es esta, menos necesidad tiene de mostrarse rigurosa. El modo con que los depositarios de mi poder han usado del que les dan las leyes, ha justificado mi confianza. Sin embargo tengo la satisfaccion de anunciaros que no juzgo necesaria la conservacion de los tribunales prebostales, concluido que sea el término señalado para su existencia por la ley que determinó su institucion.

„He mandado extender con arreglo á la Carta una ley de reemplazo para el ejército. Mi voluntad es que nadie se valga de privilegio alguno; que no sean ilusorios el espíritu y las disposiciones de esta Carta, nuestra verdadera brújula, la cual llama indistintamente á todos los franceses á los grados y empleos; y que el soldado no tenga otros límites en su honorífica carrera que los de su talento y sus servicios. Si la egecucion de esta ley saludable exigiese un aumento en el presupuesto del ministerio de la Guerra, vosotros, como intérpretes de los sentimientos de mi pueblo, no dudareis en adoptar unas disposiciones que aseguren á la Francia la independendencia y dignidad, sin las cuales no hay Rey ni nacion.

„Os he manifestado nuestras dificultades y las providencias que exigen; y por último voy á llamar vuestra atencion hácia unos objetos mas agradables. Gracias á la paz restituida á la iglesia de Francia, la religion, esta base eterna de toda felicidad aun en este mundo, va á florecer de nuevo entre nosotros, segun creo firmemente. El reposo y la confianza empiezan á restablecerse: el crédito se consolida: la agricultura, el comercio y la industria vuelven á activarse, y las artes ofrecen á la admiracion nuevos modelos. Uno de mis hijos recorre en el dia parte del reino, y donde quiera recoge bendiciones en premio de los benéficos sentimientos grabados en su alma, y mani-

festados en su conducta. Yo, que solo tengo un deseo, y es el de la felicidad de mi pueblo; que solo por su bien estimo y sabré defender esta autoridad contra los ataques de todo género, conozco que soy amado por él, y abri-go en mi corazon la segura esperanza de que jamas me faltará este consuelo."

Idem 17.

El duque de Wellington llegó de Lóndres á Calais el 9 al medio dia, y partió inmediatamente para su cuartel general de Cambray.

El Rey dió audiencia el 10 del corriente al conde de Goltz, enviado ex- traordinario y ministro plenipotenciario de Prusia, quien presentó á S. M. dos cartas de su Soberano; una noticiándole el matrimonio de S. A. R. la Princesa Carlota, hija del Rey, con S. A. I. el gran duque Nicolas de Ru- sia, y la otra participándole el nacimiento de un Príncipe, hijo de S. A. R. el Príncipe Guillermo, hermano del Rey.

El conde de Otto, antiguo embajador de Francia en las cortes de Viena, Lóndres y Munich, falleció el 9 de este mes á la edad de 64 años.

Tambien ha fallecido el sabio naturalista aleman barón de Jacquin á los 92 años de edad.

ESPAÑA.

México 19 de Marzo.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

Oficios del brigadier D. Ignacio García Rebollo.

1.º „Excmo. Sr.: Acompaño á V. E. original para su superior conoci- miento el parte que, con fecha 5 del corriente, me ha dado el comandante de la segunda seccion volante, relativo á la aprehension del rebelde Josef María Rozas, egecutada en el cerro del Burro por el teniente de dragones de Sierragorda D. Josef María Arroyo, á consecuencia de las órdenes que aquel gefe dió á este oficial.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Queretaro Marzo 12 de 1817.= Excmo. Sr.= Ignacio García Rebollo. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

Parte del teniente coronel graduado D. Ildefonso de la Torre y la Cuadra.

„Como dije á V. S. marchó el teniente D. Josef María Arroyo á con- ducir el pliego egecutivo para el comandante del Potosí hasta Casas Viejas, en donde lo entregó á aquel comandante militar para que le siguiera por cordillera.

„Para el regreso de dicho oficial dí las instrucciones necesarias á efecto de que fuese de noche, viniéndose á emboscar en el cerro del Burro para que á la madrugada lograrse algun asalto contra los enemigos: lo hizo asi, logran- do coger montado y armado al criminal Josef María Rozas, titulado alférez de la gavilla del cabecilla de Xalpa Gervasio Vazquez. Le he tomado varias declaraciones, y confiesa con libertad los ataques en que se ha hallado, la sor- presa por entrega del destacamento de Tlacote, y otras muchas cosas no poco interesantes, pues es mozo despejado y de cultura, por lo que tengo su pri- sion por muy importante.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Tlacote el Bajo Marzo 5 de 1817.

= Ildefonso de la Torre y la Cuadra. = Sr. brigadier D. Ignacio García Rebollo."

2.º „Excmo. Sr.: Para el superior conocimiento de V. E. le dirijo el parte original que, con fecha 7 del que rige, me ha dado el teniente de dragones de Sierragorda D. Julian Jubera, comandante del destacamento de San Vicente, referente al vigoroso encuentro que tuvo con su partida en las inmediaciones de la hacienda de Peña contra una gavilla de mas de 90 hombres mandada por los rebeldes cabecillas Alvarez y Camacho.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Queretaro Marzo 12 de 1817. = Excmo. Sr. = Ignacio García Rebollo. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca."

Parte del teniente D. Julian Jubera.

„Al amanecer del día de hoy salieron los cabecillas Alvarez y Camacho con mas de 90 rebeldes, con el depravado intento de hostilizar el vecindario de la hacienda de Espejo, hasta el extremo de dejar las familias enteramente desnudas. Pero habiendo recibido oportunamente aviso el sargento distinguido de realistas de esta compañía D. Lorenzo Morales, en el momento dispuso salir á evitar los perjuicios que ocasionaban con el de su clase Marcelo Espinosa, 24 realistas y 6 dragones de mi regimiento; dirigiéndome al mismo tiempo aviso á esa ciudad, en donde me hallaba con el objeto de cobrar las contribuciones, como le comuniqué á V. S., no habiéndome sido posible salir hasta las cuatro de la mañana del mismo día, encontrando el correo en el Pueblito. Al instante me puse á escape con 3 dragones de mi referido regimiento, mandando al cabo del mismo Rafael Gonzalez con un buen caballo de mano para que á toda costa ordenara á dicho Morales que empeñara el alcance de los malvados hasta escarmentarlos, que yo iba á corta distancia; lo que verificó este intrépido sargento, habiéndolos avistado cerca de la hacienda de Peña. La chusma en el momento se formó, y observando el corto número de nuestra tropa á tiempo que yo me incorporaba, se echaron encima con arma blanca hasta llegar á medio tiro de pistola; y siendo recibidos en la misma forma, se les hizo un vivo fuego casi á quemarropa, que causándoles bastante daño, volvieron caras en precipitada fuga. Los perseguí á distancia de una legua, no habiendo seguido por estar ya nuestros caballos casi muertos, sin haber tenido por nuestra parte desgracia alguna.

„El resultado de esta accion ha sido quitarles 30 caballos ensillados, entre ellos el del cabecilla Camacho, 5 fusiles de calibre de onza, un par de trabucos desiguales, 8 machetes, 3 cueras, un par de mangas con mucetas de terciopelo, y todo el saqueo que habian hecho á los infelices de Espejo: tuvieron 2 muertos y muchos heridos, segun los rastros de sangre que se observaron; 6 prisioneros, 4 de ellos aprehendidos con las armas en la mano, los que se estan disponiendo para ser pasados por las armas, tanto por haberse hecho acreedores por su delito á este castigo, cuanto por haberse cogido con las armas; á los segundos se les formará sumaria por habérseles aprehendido sin ellas, y solo montados, con direccion adonde estaban los rebeldes.

„Faltaria á los deberes de mi obligacion si no recomendara á V. S., como debo, al sargento distinguido D. Lorenzo Morales, al de su clase Marcelo Espinosa, al cabo de mi regimiento Rafael Gonzalez, como igualmente os 10 dragones de mi cuerpo, con los demas realistas que manifestaron su en-

usiasmo por la justa causa, valor y firmeza, aun siendo en tan corto número.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Destacamento de S. Vicente Marzo 7 de 1817. = Julian Jubera. = Sr. brigadier D. Ignacio García Rebollo.”

3.º „Excmo. Sr.: Originales paso á las superiores manos de V. E. para su debido conocimiento dos partes que con fecha 8 del corriente me ha dirigido el capitán de dragones de Sierragorda D. Josef Cristóbal Villaseñor, relativos á las correrías que este oficial hizo por Sta. Ana de los Lobos, y el teniente del regimiento de Tres Villas D. Domingo Rosso por las inmediaciones de la hacienda de Charcas, habiendo logrado el primero sorprender al hermano y cuñado del cabecilla Tovar, con otros tres rebeldes; y el segundo al que se nombraba capitán Josef María Candon, cogiéndoles además las armas y caballos que expresa uno de dichos partes, y presentándose á la Real gracia del indulto los individuos contenidos en la lista que también refiere, y remito á V. E. igualmente; sin dejar de recomendar á su superioridad muy particularmente el mérito, valor y pericia militar de Villaseñor, y el de los oficiales y tropa de su seccion.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Queretaro Marzo 12 de 1817. = Excmo. Sr. = Ignacio García Rebollo. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

Partes del capitán D. Cristóbal Villaseñor.

„El teniente D. Domingo Rosso, que salió con una partida á explorar las inmediaciones de esta hacienda, ha cogido prisionero al capitán de rebeldes Josef María Candon, que se hallaba en el camino de Casas Viejas cobrando la contribucion á los comerciantes.

„Recomiendo á V. S. este benemérito oficial, cuyos servicios y buena disposicion tengo á V. S. manifestado en otras ocasiones.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Charcas Marzo 8 de 1817. = Josef Cristóbal Villaseñor. = Sr. brigadier D. Ignacio García Rebollo.”

„El 4 del que rige salí de esta hacienda con 70 dragones, 10 infantes montados y 20 hombres de los nuevamente agraciados con el indulto, dirigiéndome á Sta. Ana de los Lobos para estar desde allí á la mira de S. Luis de la Paz, y perseguir al enemigo conforme las noticias que adquiriera de su paradero: hice repetidas salidas por varias direcciones, y la noche del 5 logré sorprender al hermano del cabecilla Tovar, á su cuñado, que se decia teniente, y otros tres rebeldes, que serán fusilados. Se tomaron 13 fusiles y carabinas, 3 lanzas, 5 cuchillas y algunos caballos ensillados, habiéndose presentado á la Real gracia del indulto desde el 6 hasta hoy los individuos que expresa la lista que es adjunta.

„No debo desentenderme de hacer presente á V. S. que la seccion de mi mando destinada á la Sierragorda ha trabajado incesantemente, siendo el fruto de sus tareas haber pacificado y arreglado en menos de tres meses los pueblos de Cieneguilla, Tierra Blanca y Santa Catalina, fortificado á Xichú y hacienda de Charcas, habiendo castigado con la última pena, como merecian sus crímenes, 40 y tantos rebeldes, entre fusilados y muertos en accion: ha tomado igualmente al enemigo mas de 100 armas de todas clases, y ha hecho reconocer á su legítimo Gobierno 200 y tantos hombres presentados al indulto; y por último V. S. no ignora que la gloria de hallarse paci-

fico este territorio es debido á ella , y nadie puede quitársela , ni menos á mí la satisfaccion de haber cumplido exactamente con las prevenciones de V. S., y las piadosas y paternales intenciones del superior Gobierno que nos rige; y faltaria á mi deber si no encareciese á V. S. mis súplicas á fin de que se sirva , si lo tiene á bien , recomendar á la alta consideracion del Excmo. Señor virey el mérito que han contraido los señores oficiales y tropa que tengo el honor de mandar , sufriendo con la mayor complacencia los trabajos que son consiguientes á la campaña y al inaccesible terreno en que han hecho la guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Charcas Marzo 8 de 1817. = Josef Cristóbal Villaseñor. = Sr. Brigadier D. Ignacio García Rebollo."

4.º „ Excmo. Sr.: Incluyo á V. E. para su superior conocimiento el adjunto parte original , que con los documentos que le acompañan me ha dirigido el comandante militar de Cadereita teniente coronel D. Manuel de la Llata Saenz.

„ Dios guarde á V. E. muchos años. Queretaro Marzo 12 de 1817. = Excmo. Sr. = Ignacio García Rebollo. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca."

Parte del teniente coronel D. Manuel de la Llata Saenz.

„ De los destacamentos de realistas fieles de Santa Bárbara , Bernal , Deti-ga , Santa María Peñamillera &c. reuní 68 hombres , que al mando de los oficiales teniente D. Juan Ortega y alférez D. Dionisio Jesus Vega marcharon á la sierra en persecucion de los rebeldes , caminando por cerros asperísimos , y avanzaron 26 leguas distante de esta villa , sufriendo las penalidades que ofrecen estos terrenos ; pero nada es difícil á los buenos y activos servidores del Rey ; pues desempeñando á satisfaccion , y obrando con el mejor orden militar , lograron estrechar en el charco del Mulato al mandarin Juan Vazquez y sus secuaces , quienes validos de su posicion que ocupaban , se resistieron tenazmente ; pero pagaron su arrojo , pues murió en la accion el expresado cabecilla Vazquez y 9 de sus aliados , con cuyo hecho , y quedando el campo por las tropas del REY , recogieron unos papeles.

„ El mérito de estos oficiales y tropa es distinguido , tanto mas cuanto que infatigables ansían por ocuparse en perseguir á los perversos con un desprendimiento noble de otra atencion , gastando de su propio peculio cuanto adquieren con su trabajo en objeto tan recomendable , sin aspirar á otra recompensa que acreditar á la superioridad del Excmo. Sr. virey que el cumplimiento de sus superiores disposiciones es el objeto de su mayor satisfaccion.

„ Dejaron los rebeldes una escopeta , dos machetes y dos lanzas , que mandaré á V. S. en primera ocasion , y los que se fugaron tiraban las armas en las barrancas , que no pudieron encontrar tanto por el espesor del monte , cuanto porque les distrajo el perseguir á dos correos de los rebeldes ; que no pudieron coger.

„ Dios guarde á V. S. muchos años. Cadereita Marzo 9 de 1817. = Manuel de la Llata Saenz. = Sr. brigadier D. Ignacio García Rebollo."

S. Sebastian 10 de Noviembre.

Los vecinos de esta célebre ciudad , superiores á las ruinas y desolacion á que dejaron reducido su caserío los acontecimientos de la última guerra , luego que terminada esta felizmente volvieron al suave dominio del mejor de los

Monarcas FERNANDO VII de Borbon, concibieron el proyecto de reedificar sus demolidos edificios, y animados con el poderoso ejemplo de sus antepasados, que en los siglos anteriores XII y XV, bajo el reinado de Sancho el Sabio de Navarra, y los inmortales Reyes Católicos Fernando é Isabel se levantaron con mayor esplendor de entre sus mismas ruinas, quisieron que su nueva ciudad excediese en hermosura y magnificencia á la antigua. Exhaustos de recursos, porque todos habian sido sacrificados en defensa de la patria, no desmayaron, sino que solicitando de la generosa piedad del REY la concesion de algunos arbitrios, juntaron á ellos sus esfuerzos y las reliquias de sus caudales, con lo cual llevaron al cabo su empresa. Dióse en efecto principio á ella, rectificando la planta de la poblacion, delineando sus calles á cordel y bajo una nueva forma, alargándolas y ensanchándolas con toda la regularidad que permitia la disposicion topográfica del terreno, que es un cuadro, llano en parte, y en parte costero, nivelando los edificios, y procurando la mayor uniformidad en sus dimensiones y fachadas, huyendo al mismo tiempo de una insípida monotonía; de manera que sobre los tristes restos de la antigua San Sebastian se erigiese una nueva ciudad, que por su regularidad compitiera con las mejores de Europa. Asi se ha empezado felizmente á verificar, empenándose los vecinos y propietarios con noble emulacion en construir suntuosas casas sobre sus desmantelados solares, en lo cual ha dado ejemplo á los demas el cabildo eclesiástico, que ha edificado una tan capaz que ya viven en ella con separacion siete de sus individuos.

El dia 16 de Agosto último se colocó la primera piedra de la nueva plaza, que como antigua ocupará el medio de la ciudad, acto que se celebró con toda solemnidad. La víspera á la noche se anunció la función con fuegos artificiales y danzas que se hicieron en la misma area de la plaza. Al dia siguiente á las 10 de la mañana congregados en la plaza los individuos de la junta de obras, compuesta de varios vecinos distinguidos é ilustrados, y del director de ellas el arquitecto D. Pedro Manuel de Ugartemendia, académico de S. Fernando, se presentó el gobernador, acompañado de su estado mayor, el ayuntamiento y el cabildo eclesiástico; y tomados los correspondientes asientos se leyó en voz alta la acta municipal del dia 13, en que se acordó la forma de esta ceremonia, y las dos inscripciones votivas alusivas á la misma, escritas en vitela en latin, castellano y vascuence, las cuales en seguida se enrollaron, y se metieron en unos tubos cilíndricos de cristal con una guia de forasteros del presente año, y diferentes monedas del reinado del Sr. D. FERNANDO VII. Se cerraron bien los frascos, y se sellaron en lacre con las armas de la ciudad. De las inscripciones latinas la una decia asi: „Auspice Deo forum novum à fundamentis in medio urbis Sancti Sebastiani iterum post ejus ruinam construi coeptum est anno salutis »MDCCCXVII, in Hispania feliciter regnante FERDINANDO VII Borbonico, »Petro Emmanuel Ugartemendia, architecto, habens in longum pedes CCV, »in latum CXXXII, in quadrum XXVIIIMLX.” La otra decia: „Vos praeclare »martyr Sebastiane, cui sacrum est hoc oppidum, angelique ejus tutelares, »favete votis civium, atque forum sub vestris auspiciis inchoatum, benignè »usque ad finem operis adducite, ipsiusque aedificia sarta, tecta in aevum servate. Anno MDCCCXVII.” En seguida se levantó el ayuntamiento, y llevan-

do los ministros en bandejas los tubos, se encaminó hácia los cimientos de los arcos; y el primer alcalde, auxiliado del arquitecto director, los colocó por su mano en las piedras de los primeros cimientos. Concluido este acto se siguió el de tirar el cordel, y hacer el reconocimiento, que debe practicar el síndico procurador general conforme á ordenanza, despues de lo cual volvió el ayuntamiento á ocupar su puesto y el cabildo eclesiástico, y se dirigió á la iglesia mayor de Sta. María á disponerse para volver procesionalmente á bendecir la obra, lo que se egecutó segun el ritual romano, empezando por la piedra angular primeramente colocada, y continuando por las demas. Acabada esta ceremonia, el ayuntamiento y cabildo volvieron al centro de la plaza, y el alcalde de primer voto, levantando el brazo en alto, gritó *viva el REY*, cuyas voces fueron repetidas con entusiasmo por todo el pueblo; despues de lo cual se encaminaron ambas corporaciones en procesion á la iglesia matriz de Sta. María, donde se cantó una salve solemne delante de nuestra Señora del Coro, refugio y amparo de la ciudad en todas sus necesidades. A la tarde se corrieron novillos en la misma plaza, repitiéndose por la noche las fogatas y cohetes con las antiguas danzas llamadas escudanza al estilo del pais, y al son de tamboriles y silbos ó flautas cántabras; cuyas festivas demostraciones se continuaron el siguiente dia 17 y en su noche, dando fin con un gran golpe de música que salió por las calles cantando un elegante poema de zorcicos ú octavas vascongadas alusivas á la solemnidad de este glorioso acto.

Madrid 1.º de Diciembre.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 29 del pasado salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
16690.....	10000 pesos.....	En Madrid.
25712.....	5000 idem.....	En Alicante.
6237.....	3000 idem.....	En Barcelona.
35433.....	2000 idem.....	En Valmaseda.
1871.....	1000 idem.....	En Barcelona.
10641.....	1000 idem.....	En Búrgos.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido conceder su Real permiso al Excelentísimo Sr. D. Josef García de Leon y Pizarro, su primer Secretario de Estado y del Despacho universal, para admitir la gran cruz de la Real órden de S. Fernando y del Mérito del reino de las Dos Sicilias con que le ha agraciado aquel Soberano.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor establecer juntas principales de partido y de pueblo para la formacion de la estadística y repartimiento de la contribucion general del reino, señalando sus facultades y ocupacio-

nes, y las personas que deben componerlas en el Real decreto de 30 de Mayo de este año, instruccion unida al mismo de 1.º de Junio siguiente, y Reales órdenes de 15 de Agosto, 12 de Setiembre y 3 de Noviembre actual, faltaba señalar la metódica distribucion del aumento de 3 por 100 sobre la suma de la contribucion que S. M. dispuso para ocurrir á los gastos de las mismas juntas, cobranza y conduccion á tesorería por parte de las justicias sin ningun riesgo de la Real Hacienda; y despues de haberse formado un expediente instructivo sobre la materia, ha tenido á bien S. M. mandar lo siguiente: 1.º Siendo honrosa y comun á todos los vasallos la obligacion de desempeñar el encargo de individuo de las juntas de estadística y repartimiento, en cuyo concepto se incluyen los peritos repartidores de pueblo, serán gratuitos sus servicios, y no recibirán ninguna recompensa pecuniaria. 2.º Los gastos de medicion de tierras, tasacion de edificios, ú otra diligencia semejante, se pagarán del modo que está prescrito en el artículo 25 de la instruccion de 1.º de Junio de este año, sin menoscabo de la cuota de contribucion de cada pueblo, ni aumento del 3 por 100 de que trata el artículo 14 de la misma instruccion. 3.º El aumento de 3 por 100 sobre la cuota de contribucion se aplicará á los gastos que causen las útiles ocupaciones de las juntas principales de partido y de pueblo, y á las justicias de cada uno por razon de cobranza, conduccion y responsabilidad de la entrega en la tesorería principal ó depositaría de partido. 4.º Para los gastos de juntas se señala la mitad del aumento de 3 por 100 sobre la cuota de contribucion de cada pueblo, y á las justicias la mitad restante. 5.º Serán gastos abonables de las juntas los de escritorio y salarios de personas necesarias empleadas por ellas con aprobacion de la junta principal de provincia. 6.º Las justicias son árbitras de disponer del uno y medio que las corresponde. 7.º El aumento de 3 por 100 se cobrará al mismo tiempo que la contribucion; y el depositario de cada pueblo estará obligado á conservar, bajo su responsabilidad, el uno y medio perteneciente á los gastos de juntas hasta que se le reclamen, en cuyo acto deberá entregarlo por su orden. 8.º Las juntas de pueblo presentarán las relaciones de sus gastos á las juntas de partido. 9.º Las juntas de partido formarán iguales relaciones de los suyos; y con la censura que hagan de los de pueblos pasarán unas y otras á la junta principal de la provincia. 10. Aprobándose ó modificándose por esta dichas relaciones, se procederá al abono con el competente recibo del presidente de la junta del partido, ó respectivamente de la de pueblo á continuacion de la orden de la junta principal. 11. La junta principal formará tambien la relacion de sus gastos; y se formalizará el correspondiente documento para que conste el pago. 12. Luego que se hayan concluido las operaciones de un repartimiento, la junta principal remitirá á la Direccion general de Rentas una relacion general, en que se demuestren el importe del uno y medio por 100, el de sus gastos, y de las juntas de partido y de pueblo, y la existencia ó sobrante que resulte. 13. A proporcion que se aprueben y abonen los gastos de los partidos, se trasladará cualquiera sobrante que haya á poder de la persona ó en personas elegidas por la junta principal, y estará á su disposicion. Y 14. Si ocurriesen en algun partido ó en toda la provincia gastos extraordinarios de comun utilidad, se podrán suplir del sobrante del uno y medio por 100 por disposi-

cion de la junta principal. Lo comunico á V. de Real órden para su noticia y cumplimiento. Madrid 25 de Noviembre de 1817.

El REY se ha servido nombrar en el territorio de las Ordenes militares á D. Pedro Miguel Lujan para la vara de alcalde mayor de la villa de Villanueva de Alcardete, de nueva creacion.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del Consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta muy heroica villa, se cita, llama y emplaza á las personas particulares ó comunidades en cuyo poder obren las escrituras de venta de dos huertas contiguas, situadas entre los dos caminos que desde Carabanchel bajo van al alto, otorgadas en 29 de Octubre de 1796 y 29 de Enero de 1799 en favor de Ignacio, Carlos y Juan Manuel Moral, ó cualesquiera otro documento auténtico relativo á la propiedad y pertenencia de dichas huertas, ó alguna de ellas, para que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan ante S. S. por el oficio del escribano del número D. Claudio Sanz á hacer manifestacion de los citados documentos, y de las causas y motivos que les asisten para su retencion; con apercibimiento que de no hacerlo pasado dicho término, se procederá á lo que corresponda, y les parará perjuicio.

En la subdelegacion particular de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, y por la escribanía de Benigno Vera, se siguen autos de denuncia de las alamedas, prados, egidos, eras, y de todo el término del despoblado de Camarma de Encina ó del Suso, en los que despues de recibidas las declaraciones que previene la Real instruccion de este ramo, se ha mandado por providencia de 17 del pasado secuestrar aquel territorio, y fijar edictos en varios pueblos, y tambien el que en los papeles públicos de la corte se dé noticia de ello, llamando y emplazando por el término de 14 meses, que empezarán á correr desde dicha fecha, dividido en tres plazos de á cuatro meses y 20 dias cada uno, á cualesquiera ciudad, villa, lugar, comunidad, capellanía, memoria ó particular que se presuma con derecho al todo ó parte del referido despoblado, para que comparezca á deducirlo en dicha subdelegacion; prevenidos que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Disertacion leida en la cátedra de agricultura del Real jardin botánico de Madrid sobre la práctica y métodos de ingertar, clasificando los ingertos bajo de un sistema poco conocido, y dando las reglas para hacerlos sobre todos aquellos árboles que mas se resisten á este medio de propagarse: un tomo en 8.º con dos láminas. Se hallará á 7 rs. en la librería de Tieso, calle de las Carretas; en Valladolid en la de Roldan; en Barcelona en la de Piferrer; en Sevilla, calle de Génova, y en las de Mérida, Badajoz, Leon, Santiago, la Coruña, Pamplona y Santander.

Vidas de los varones ilustres griegos y romanos, escritas por Plutarco, y traducidas por Alfonso de Palencia: dos tomos en 4.º, impresos en 1792. Véndense á 30 rs. en papel en el almacen de la imprenta Real.

Coleccion de los apologistas antiguos de la religion cristiana, escrita en frances por el señor abate de Gourcy, y traducida por el doctor en sagrada teología Don Manuel Ximeno y Urrieta: dos tomos en 4.º, impresos en 1792. Véndense á 30 rs. en papel en el almacen de la imprenta Real.

En la librería de Cuesta, calle de Correos, y en su puesto, gradas de S. Felipe, se halla de venta un villancico á solo con sus letras, dos á duo y á tres, con acompañamiento de órgano obligado.